

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »

Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales. 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Octubre.)

Ministerio de Estado

Habiendo comunicado los representantes de S. M. en Londres y Sofía la existencia, por desgracia, del estado de guerra entre Bulgaria de un lado y la Gran Bretaña y Serbia de otro, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios del Derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero, que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la más perfecta neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren, con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

(Gaceta del 17 de Octubre.)

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE TORREMONTALBO

2008

Aprobada en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1916, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	PRECIO medio de la unidad		DERECHOS en unidad	NUMEROS de unidades que se calculan de consumo	PRODUCTO anual calculado	
		PESETAS	CENTAVOS			PESETAS	CENTAVOS
Paja.	Kilogramo	04	00	01	51450	514	50
Leña.	Id.	02	00	005	108878	544	39
Patatas.	Id.	08	00	02	11831	236	62
TOTALES						1295	51

Torremontalbo, 25 de Agosto de 1915.—El Alcalde Presidente, Gregorio Lerena.—P. A. del A., El Secretario, Angel Jiménez.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

1927

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á tal cargo, que deberán tener ó reunir las condiciones que exige la ley Municipal en su artículo 123, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se inserte este anuncio.

San Millán de la Cogolla, 8 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Andrés Ureta.

RIBAFLECHA

2089

Don Félix Díez Ruiz Clavijo, Alcalde accidental de esta villa, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que formada agrupación para el sostenimiento de Inspector de carnes y Pecuaria de esta villa y las de Clavijo y Leza de Río Leza, se hallan vacantes dichos cargos por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el sueldo anual de 365 pesetas pagadas por trimestres vencidos; el de esta villa como cabeza y punto de residencia, 90 pesetas y las restantes entre dichas villas y á prorrato por el número de sus habitantes.

Para conocimiento de los que lo deseen hago presente que esta villa y la de Clavijo tienen 325 ganados mayores y 116 menores, que á costumbre á pagar por la visita anual cinco celemines y dos y medio de trigo por cada una respectivamente; la de Leza tiene 34 y 12, con los cuales podrá contratar su asistencia.

Los que deseen desempeñar dicha plaza, que deberán poseer el título de Veterinario, lo solicitarán de esta Alcaldía en el plazo fijado.

Ribaflecha, 17 de Octubre de 1915.—Félix Díez.

HORMILLA

2075

Se anuncia la vacante de Inspector municipal de carnes de esta villa, con la dotación anual de cien pesetas y los derechos como Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hormilla, 15 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Aquilino Fernández.

SORZANO

2076

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 700 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitar dicha plaza, pueden dirigir sus instancias debidamente documentadas al Sr. Alcalde, durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no siendo admitidas las que se presenten fuera del indicado plazo.

Sorzano, 15 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Martín Pascual.

OLLAURI

2055

Dispuesto por el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, de guarnición en Sevilla, que se ponga á disposición del mismo, al soldado de dicho Cuerpo, del reemplazo de 1912 y cupo de este pueblo, Javier Estrada Mato, declarado en rebeldía por su falta de incorporación á filas, se ruega á las Autoridades civiles y militares y de la Policía judicial procedan á la busca y captura del indicado soldado, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de aquél Juzgado instructor.

Ollauri, 13 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Claudio Suso.

Comisión Mixta de Reclutamiento de la Provincia de Logroño

Caja de Recluta de Logroño

Reemplazo de 1915

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo. 940
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el R. D. de 1.º del actual. 537

Aumentos

Procedentes de revisión, que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 71
 Idem de prórrogas terminadas que ídem, ídem, ídem. 7

Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja. 615

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

UN HOMBRE (A)		DOS HOMBRES (B)		TRES HOMBRES (C)	
PUEBLOS	CUP0 que le corresponde	PUEBLOS	CUP0 que le corresponde	PUEBLOS	CUP0 que le corresponde
Almarza	0'571	Alberite	1'142	Bergasillas	1'713
Arenzana de Abajo	0'571	Anguciana	1'142	Bobadilla	1'713
Baños de Rioja	0'571	Baños de río Tobía	1'142	Brieva	1'713
Bezares	0'571	Berceo	1'142	Cárdenas	1'713
Cabezón	0'571	Camprovín	1'142	Cihuri	1'713
Cañas	0'571	Cirueña	1'142	Foncea	1'713
Carbonera	0'571	Corera	1'142	Fonzaleche	1'713
Castroviejo	0'571	Corporales	1'142	Herce	1'713
Cellorigo	0'571	Lagunilla	1'142	Herramélluri	1'713
Galbárruli	0'571	Larriba	1'142	Laguna	1'713
Gallinero de Cameros	0'571	Lumbreras	1'142	Lardero	1'713
Jalón	0'571	Muro en Cameros	1'142	Leiva	1'713
Ledesma	0'571	Ortigosa	1'142	Manjarrés	1'713
Medrano	0'571	Pazuengos	1'142	Manzanares	1'713
Muro de Aguas	0'571	Poyales	1'142	Munilla	1'713
Nestares	0'571	Préjano	1'142	Santurde	1'713
Ochánduri	0'571	Redal (El)	1'142	Villavelayo	1'713
Ojacastro	0'571	Ribas	1'142	Villoslada	1'713
Pedroso	0'571	Robres	1'142	"	"
Pradillo	0'571	San Román	1'142	"	"
San Millán de Yécora	0'571	Santurdejo	1'142	"	"
San Torcuato	0'571	Santa Eulalia	1'142	"	"
Santa Coloma	0'571	Sojuela	1'142	"	"
Santa (La)	0'571	Sorzano	1'142	"	"
Tormantos	0'571	Sotés	1'142	"	"
Trevijano	0'571	Tirgo	1'142	"	"
Valdemadera	0'571	Torrecilla sobre Alesanco	1'142	"	"
Viguera	0'571	Valgañón	1'142	"	"
Villanueva	0'571	Ventosa	1'142	"	"
Villarejo	0'571	Villalba	1'142	"	"
Villarroya	0'571	Villaverde	1'142	"	"
Zorraquín	0'571	Viniegra de Abajo	1'142	"	"
TOTAL TREINTA Y DOS	18'272	TOTAL TREINTA Y DOS	36'544	TOTAL DIEZ Y OCHO	30'834
CUATRO HOMBRES (D)		CINCO HOMBRES (E)		SEIS HOMBRES (F)	
PUEBLOS	CUP0 que le corresponde	PUEBLOS	CUP0 que le corresponde	PUEBLOS	CUP0 que le corresponde
Alesón	2'284	Agoncillo	2'856	Grañón	3'427
Castañares	2'284	Arnedillo	2'856	Hormilla	3'427
Corlovín	2'284	Bañares	2'856	Ollauri	3'427
Huércanos	2'284	Enciso	2'856	Villar de Torre	3'427
Igea	2'284	Grávalos	2'856	"	"
Jubera	2'284	Ocón	2'856	"	"
Matute	2'284	Rodezno	2'856	"	"
Ribaflecha	2'284	San Millán de la Cogolla	2'856	"	"
Soto	2'284	Zarratón	2'856	"	"
Treviana	2'284	"	"	"	"
Tricio	2'284	"	"	"	"
Ventrosa	2'284	"	"	"	"
Villalobar	2'284	"	"	"	"
TOTAL TRECE	29'692	TOTAL NUEVE	25'704	TOTAL CUATRO	13'708

SIETE HOMBRES (G)		OCHO HOMBRES (H)		NUEVE HOMBRES (I)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Alesanco	3'998	Albelda	4'569	Alcanadre	5'140
Azofra	3'998	Anguiano	4'569	Ausejo	5'140
Badarán	3'998	Cuzcurrita	4'569	Bergasa	5'140
Ezcaray	3'998	Murillo de río Leza	4'569	Quel	5'140
Navarrete	3'998	Sajazarra	4'569	"	"
Torrecilla en Cameros	3'998	"	"	"	"
Uruñuela	3'998	"	"	"	"
Villamediana	3'998	"	"	"	"
Villar de Arnedo	3'998	"	"	"	"
TOTAL NUEVE	35'982	TOTAL CINCO	22'845	TOTAL CUATRO	20'560

DIEZ HOMBRES (J)		ONCE HOMBRES (K)		DOCE HOMBRES (L)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Abalos	5'712	Nájera	6'283	Tudelilla	6'854
Fuenmayor	5'712	Pradejón	6'283	"	"
"	"	Rincón de Soto	6'283	"	"
TOTAL DOS	11'424	TOTAL TRES	18'849	TOTAL UNO	6'854

TRECE HOMBRES (LL)		CATORCE HOMBRES (MM)		QUINCE HOMBRES (NN)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Çasalarreina	7'425	Nalda	7'996	Cenicero	8'568
"	"	"	"	Cornago	8'568
"	"	"	"	San Vicente	8'568
TOTAL UNO	7'425	TOTAL UNO	7'996	TOTAL TRES	25'704

DIEZ Y SEIS HOMBRES (O)		DIEZ Y SIETE HOMBRES (P)		DIEZ Y OCHO HOMBRES (Q)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Aldeanueva de Ebro	9'139	Santo Domingo	9'710	Aguilar del río Alhama	10'281
Briones	9'139	"	"	Autol	10'281
San Asensio	9'139	"	"	"	"
TOTAL TRES	27'417	TOTAL UNO	9'710	TOTAL DOS	20'562

DIEZ Y NUEVE HOMBRES (R)		VEINTINUEVE HOMBRES (S)		TREINTA Y CUATRO HOMBRES (T)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Arnedo	10'852	Haro	16'564	Alfaro	19'420
TOTAL UNO	10'852	TOTAL UNO	16'564	TOTAL UNO	19'420

CUARENTA Y CUATRO HOMBRES (U)		CINCUENTA Y TRES HOMBRES (V)		CIENTO TRECE HOMBRES (X)	
PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde	PUEBLOS	CUPO que le corresponde
Cervera del río Alhama	25'132	Calahorra	30'273	Logroño	64'545
TOTAL UNO	25'132	TOTAL UNO	30'273	TOTAL UNO	64'545

Grupo de pueblos	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLOS QUE POR SORTEO DENTRO DE CADA GRUPO LES CORRESPONDE EL AUMENTO DE UN HOMBRE
	Enteros	Decimales			
A.	18	272	»	18	Baños de Rioja, Bezares, Cañas, Carbonera, Galbárruli, Jalón, Medrano, Muro de Aguas, Nestares, Ochánduri, San Millán de Yécora, San Torcuato, Santa Coloma, Trevijano, Valdemadera, Villanueva de Cameros, Villarejo, Villarroya.
B.	36	544	»	36	Anguciana, Corporales, Prèjano, Robres.
C.	30	834	1	31	Bergasillas, Bobadilla, Brieva, Cihuri, Foncea, Fonzaleche, Herce, Laguna, Lardero, Leiva, Manzanares de Rioja, Villavelayo, Villoslada.
D.	29	692	1	30	Cordovín, Huércanos, Igea, Treviana.
E.	25	704	1	26	Agoncillo, Arnedillo, Bañares, Enciso, Grávalos, Ocón, Rodezno, San Millán Cogolla.
F.	13	708	1	14	Hormilla, Ollauri.
G.	35	982	1	36	
H.	22	845	1	23	Albelda, Murillo de Río Leza, Sajazarra.
I.	20	560	1	21	Quel.
J.	11	424	»	11	Abalos.
K.	18	849	1	19	Nájera.
L.	6	854	1	7	
LI.	7	425	»	7	
M.	7	996	1	8	
N.	25	704	1	26	Cornago, San Vicente de la Sonsierra.
O.	27	417	»	27	
P.	9	710	1	10	
Q.	20	562	1	21	Autol.
R.	10	852	1	11	
S.	16	564	1	17	
T.	19	420	»	19	
U.	25	132	»	25	
V.	30	273	»	30	
X.	64	545	»	64	
Totales.	522		15	537	

Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Logroño

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	SOLDADOS QUE DEBE FACILITAR CADA MUNICIPIO			CUPO TOTAL
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE		
					Revisión	Prórrogas		
Almarza	1	»	571	»	»	»	»	
Arenzana de Abajo.	1	»	571	»	»	»	1	
Baños de Rioja.	1	»	571	1	1	»	1	
Bezares.	1	»	571	1	1	»	2	
Cabezón.	1	»	571	»	»	»	»	
Cañas.	1	»	571	1	1	»	1	
Carbonera.	1	»	571	1	1	»	1	
Castroviejo.	1	»	571	»	»	»	»	
Cellorigo.	1	»	571	»	»	»	»	
Galbárruli.	1	»	571	1	1	»	1	
Gallinero de Cameros.	1	»	571	»	»	»	»	
Jalón.	1	»	571	1	1	»	1	
Ledesma.	1	»	571	»	»	»	»	
Medrano.	1	»	571	1	1	»	2	
Muro de Aguas.	1	»	571	1	1	»	1	
Nestares.	1	»	571	1	1	»	1	
Ochánduri.	1	»	571	1	1	»	1	
Ojacastro.	1	»	571	»	»	»	»	
Pedroso.	1	»	571	»	»	»	»	
Pradillo.	1	»	571	»	»	»	»	
San Millán de Yécora.	1	»	571	1	1	»	1	
San Torcuato.	1	»	571	1	1	»	1	
Santa Coloma.	1	»	571	1	1	»	1	
Santa (La).	1	»	571	»	»	»	»	
Tormantos.	1	»	571	»	»	»	»	
Trevijano.	1	»	571	1	1	»	1	
Valdemadera.	1	»	571	1	1	»	1	
Viguera.	1	»	571	»	»	»	»	
Villanueva de Cameros.	1	»	571	1	1	»	1	
Villarejo.	1	»	571	1	1	»	1	
Villarroya.	1	»	571	1	1	»	1	
Zorraquín.	1	»	571	»	»	»	»	
Arenzana de Arriba.	»	»	»	»	»	»	»	
Hormilleja.	2	1	142	»	1	»	1	
Alberite.	2	1	142	1	2	»	3	
Anguciana.	2	1	142	»	1	»	2	
Baños de Río Tobía.	2	1	142	»	1	1	2	
Berceo.	2	1	142	»	1	»	1	
Camprovín.	2	1	142	»	1	»	1	
Cirueña.	2	1	142	»	1	»	1	
Corera.	2	1	142	1	2	»	2	
Corporales.	2	1	142	»	1	»	1	
Lagunilla.	2	1	142	»	1	»	1	
Larriba.	2	1	142	»	1	»	1	
Lumbreras.	2	1	142	»	1	»	1	
Muro en Cameros.	2	1	142	»	1	»	1	